

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 5 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora juez el presente asunto informando que el pasado 24 de agosto de los corrientes, el extremo demandante allegó memorial poder.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de septiembre de 2023.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00046

Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMIA S.A.

Demandado: JUAN CARLOS JIMENEZ

Fecha Auto: 21 de septiembre de 2023.

Conforme la constancia secretarial que antecede, **SE INCORPORA** a esta foliatura la documental allí descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, al tenor de la cual SE RECONOCE a la abogada CAMILA ALEJANDRA MURCIA RIAÑO, como nueva apoderada judicial de la entidad demandante BANCO DE LAS MICROFINANZAS – BANCAMIA S.A., en los términos y para los fines del mandato aportado.

Se le recuerda al polo demandante, en especial a la profesional aquí reconocida, los mandatos del artículo 78 #14 del CGP, que impone el deber de remitir simultáneamente sus memoriales a las partes e intervinientes, y para este caso, a la curadora ad litem, so pena de las sanciones que la misma norma contrae.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #35 de 22 de septiembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74105f78fb3df1c135ad19cd4cdf70aa457d2341ef46fe531fe24c01e76119cf**

Documento generado en 21/09/2023 11:16:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>